



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No.76994

Que mediante providencia calendada cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Clínica Versalles S.A. contra Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia, radicado único No. **11001020500020240181900** **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: : 1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, Juzgados 754 Civil, 17 Civil y 4 Civil de Descongestión del Circuito de Cali, Francisco Leandro Rivera Castaño, María Rosalba Ortiz Marín, Martha Ligia Castaño, Yamilet Osorio Ortiz, Darío Alberto Santacruz, EPS Servicio Occidental de Salud S.A., Paula Andrea Ramírez, Marcelo Iván Feuillet y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso de radicado n.º 76001310301220120033300 por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase a la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, Juzgados 754 Civil, 17 Civil y 4 Civil de Descongestión del Circuito de la misma ciudad para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. Se reconoce personería al abogado Harold Aristizábal Marín, identificado con la cédula ciudadanía n.º 16.678.028 y tarjeta profesional n.º 41.291 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Clínica Versalles S.A. en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 7. Se niega la medida provisional solicitada por la parte accionante de «suspender los efectos jurídicos de la sentencia sustitutiva SC405-2023», dado que no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991. 8. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: Francisco Leandro Rivera Castaño, María Rosalba Ortiz Marín, Martha Ligia Castaño, Yamilet Osorio Ortiz, Darío Alberto Santacruz, EPS Servicio Occidental de Salud S.A., Paula Andrea Ramírez, Marcelo Iván Feuillet a los **Juzgados 754 Civil, 17 Civil y 4 Civil de Descongestión del Circuito de Cali**, y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso de radicado n.º **76001310301220120033300**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite *constitucional*.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 07 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 07 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co